



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 61.696/2017

Buenos Aires, 16 AGO. 2017

VISTO la desaparición de Santiago MALDONADO desde el 1 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

Que desde el pasado 1º de agosto de 2017, en el marco de una movilización de la Comunidad Mapuche en la Ruta Nacional 40, provincia de Chubut, y el operativo llevado a cabo por la Gendarmería Nacional, Santiago MALDONADO, residente de El Bolsón está desaparecido.

Que a pesar del unánime reclamo de aparición con vida de Santiago MALDONADO, expresado por los familiares de Santiago, organismos de derechos humanos, diversas organizaciones políticas y sociales y por una masiva concentración realizada en la Plaza de Mayo el pasado viernes y de la búsqueda de compañeros y familiares, ni la gendarmería ni otras fuerzas de seguridad u otras autoridades han informado su paradero.

Que el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas remitió una comunicación al Gobierno Nacional que expresa su preocupación por la integridad física y psicológica de Santiago MALDONADO y exige una "acción urgente del Estado parte para buscarlo y localizarlo", y asimismo, exige que "la Gendarmería Nacional Argentina se abstenga de participar en la búsqueda e investigación de la desaparición".

Que Amnistía Internacional ha emitido una Acción Urgente por la desaparición forzada de Santiago MALDONADO, exigiendo "que adopten todas las medidas necesarias para dar con el paradero de Santiago MALDONADO de forma urgente, que avancen en investigaciones exhaustivas e imparciales sobre los hechos perpetrados el 1º de agosto en la comunidad Pu Lof en Resistencia, hagan públicos sus resultados y lleven a los responsables de violaciones a los derechos humanos ante la justicia; que se adopten las medidas necesarias para garantizar la integridad física de la comunidad mapuche Pu Lof en Resistencia, con su plena participación y que se brinde una solución de fondo al reclamo territorial de la comunidad Lof Cushamen del pueblo mapuche".

Que el Estado Nacional debe hacerse cargo de estos hechos y tiene la ineludible responsabilidad de disponer lo necesario para determinar el paradero de Santiago MALDONADO, así como investigar los hechos y de procesar y condenar a quienes resulten responsables.

JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 61.696/2017

Que la Universidad de Buenos Aires tiene un sostenido compromiso con los Derechos Humanos.

Lo acordado en el día de la fecha.

Por ello, en uso de las atribuciones

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Manifestarse profundamente preocupado por la ocurrencia de hechos como los que aquí se relatan y exigir al Estado Nacional la inmediata aparición con vida de Santiago MALDONADO y la adopción de las medidas necesarias para proteger a la comunidad manifestante.

ARTÍCULO 2º.- Subrayar que todas las medidas que se adopten e implementen en relación con actividades de protesta social - como en este caso - exigen absoluto respeto y puesta en práctica de estándares de Derechos Humanos que tienen, incluso, rango constitucional.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a los Institutos Hospitalarios y Hospitales de esta Universidad, a todas las Secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 7777

DIRECCION GESTION CONSEJO SUPERIOR	
	FA

**ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR**

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**